

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1038 *RUYGI HABITAT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GYRUM URBANA, SOCIEDAD LIMITADA
GYRVAL URBANA, SOCIEDAD LIMITADA
GYRVE, SOCIEDAD LIMITADA
RUYGI URBANA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME) y disposiciones concordantes, se hace público que con fecha 15 de febrero de 2023 las Juntas Generales Extraordinarias de socios de Ruygi Habitat, Sociedad Limitada (la Sociedad Absorbente) Gyrum Urbana, Sociedad Limitada; Gyrrval Urbana, Sociedad Limitada; Gyrrve, Sociedad Limitada y Ruygi Urbana, Sociedad Limitada (las Sociedades Absorbidas) aprobaron la fusión por absorción de éstas por parte Ruygi Habitat, Sociedad Limitada, con disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, realizando el correspondiente aumento de su capital social, todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión aprobado, en cumplimiento del artículo 30 de la LME.

Fue aprobado el Proyecto de Fusión por los Órganos de Administración de las Sociedades absorbente y absorbidas el día 15 de noviembre de 2022, depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 5 de diciembre de 2022, y publicado el depósito en el BORME el 23 de diciembre de 2022. Se hace constar que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en todas las Sociedades con las prescripciones previstas en el artículo 42 de la LME, por mayorías legales de los socios, reunidos en Junta debidamente convocada, no habiéndose dado cuenta a los trabajadores de las Sociedades ya que ninguna de las intervinientes en la fusión tiene trabajadores en plantilla en estos momentos.

Se han presentado a la Juntas por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el pertinente informe sobre el proyecto de fusión por absorción con el contenido previsto en el artículo 33 de la LME. Asimismo, en la medida de que resulta de aplicación el artículo 34 de la LME, no es necesario el informe de expertos independientes. Como balance de referencia, se ha adoptado el balance de las Sociedades cerrado a fecha 31 de octubre de 2022, el cual ha sido aprobado por la Junta General de socios de todas las Sociedades.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la LME el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en esta fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de referencia, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la fusión, todo ello de conformidad con los términos señalado en el artículo 44 de la LME.

El Puig de Santa María, 13 de marzo de 2023.- El Administrador Único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, José Gil Lázaro.

ID: A230009949-1